



EVALÚA

Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo

(PAT) 2023

Índice

1.	Introducción y atribuciones	3
2.	Objetivos institucionales	5
3.	Ejes temáticos	8
	3.1 Evaluación y seguimiento de observaciones y recomendaciones	8
	3.2 Medición de la pobreza, la desigualdad y el desarrollo social.....	9
	3.3 Elaboración de documentos de investigación, indicadores e información.....	10
	3.4 Evaluación Interna.....	11
	3.5 Aprobación de acciones sociales y publicación del inventario.....	13
	3.6 Informe de actividades al Congreso, Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción.....	14
	3.7 Opinión técnica derivada de la evaluación sobre la orientación y distribución del gasto público.....	15

1. Introducción y atribuciones

El propósito de este documento es presentar el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), que es un organismo constitucional autónomo, técnico, colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. Tiene por objeto la evaluación externa de los programas, estrategias, acciones y políticas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México en materia de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, así como la medición de la pobreza y la desigualdad, la clasificación de las unidades territoriales de la Ciudad de México por su grado de desarrollo social y cualquier opinión consultiva que se le requiera. Su función es generar información que permita mejorar la toma de decisiones y sus resultados, así como apoyar la rendición de cuentas.

Las principales atribuciones del Evalúa CDMX están especificadas en el Artículo 8 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México:

3 de 16

- I. Realizar la evaluación externa de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión y acciones de la Administración Pública y de las Alcaldías, en materia de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio ambiente y seguridad ciudadana;
- II. Aprobar las metodologías y, en su caso, los indicadores a efecto de:
 - a) Medir las condiciones de pobreza, el índice de bienestar social, la desigualdad de la Ciudad y publicar sus resultados;
 - b) Medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano y rural, así como en materia de medio ambiente y seguridad ciudadana, y
- III. Remitir un informe de actividades y explicativo al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Local sobre la acciones y resultados de las evaluaciones, cuando menos una vez al año, a efecto de revisar el gasto presupuestario y la evaluación de las políticas públicas;
- IV. Aprobar el Programa Anual de Evaluaciones;
- V. Aprobar la integración de los Comités de Evaluación;
- VI. Aprobar y modificar su Estatuto Orgánico;

- VII. Aprobar, a propuesta de los Comités de Evaluación, las recomendaciones para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones de gobierno;
- VIII. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los términos que esta Ley señala;
- IX. Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo para su remisión a la Secretaría de Administración y Finanzas; la cual deberá integrarlo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- X. Analizar y en su caso, aprobar la opinión técnica derivada de la evaluación sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad, para su remisión a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XI. Presentar ante el Congreso iniciativas de reformas legales o constitucionales, en el ámbito de su competencia;
- XII. Presentar acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y acciones por omisión legislativa, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Aprobar el programa de capacitación para las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías, responsables de la planeación y la evaluación de programas y acciones de gobierno;
- XIV. Diseñar indicadores y metodologías para la evaluación de políticas y programas sociales y económicos;
- XV. Establecer acciones de coordinación con el Instituto de Planeación y la instancia ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos;
- XVI. Elaborar lineamientos para evaluación interna de los entes de la Administración Pública y las Alcaldías;
- XVII. Establecer el proceso de evaluación para verificar el cumplimiento progresivo de las metas del Sistema Integral de Derechos Humanos y del Sistema de Planeación;
- XVIII. Celebrar acuerdos y convenios interinstitucionales con entidades equivalentes nacionales e internacionales, instituciones de educación superior, entidades de la Administración Pública y Alcaldías, que favorezcan la cooperación en materia de evaluación de programas y políticas, la medición de las condiciones de pobreza, desigualdad y acceso a los derechos sociales; así como con las áreas de evaluación de los poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos de la Ciudad de México, y
- XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

2. Objetivos institucionales

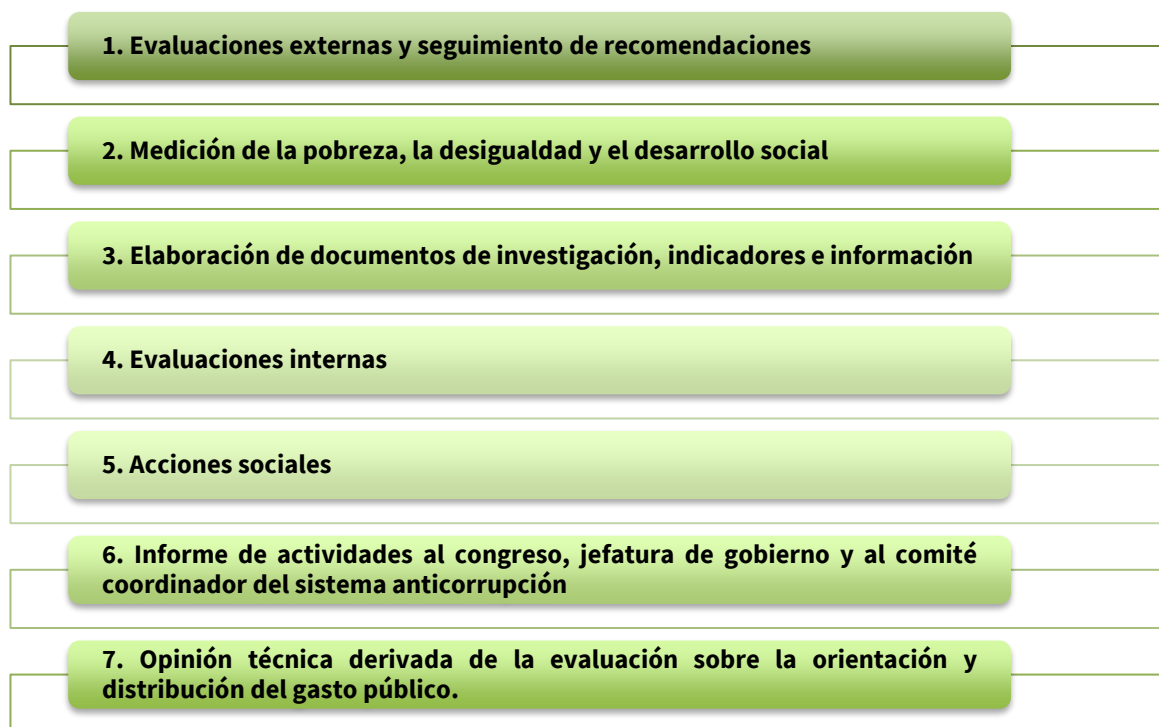
Con fundamento en las atribuciones del Consejo de Evaluación, se enumeran los objetivos institucionales del organismo:

1. Contribuir, a través de la realización de la evaluación externa, a mejorar el funcionamiento, resultados e impactos de los programas y políticas en materia de desarrollo social, económico, urbano-rural, medio ambiente y seguridad, con alta participación de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía.
2. Brindar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas.
3. Medir la pobreza en la Ciudad de México.
4. Elaborar un Índice de desarrollo social (bienestar social).
5. Medir la desigualdad económica, social y territorial.
6. Establecer indicadores a efecto de medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano- rural, medio ambiente y seguridad ciudadana.
7. Elaborar documentos de investigación, indicadores e información sobre tópicos de interés relacionados con el desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a fin de fortalecer la toma de decisiones de política pública.
8. Emitir lineamientos para realizar las evaluaciones internas de los diversos programas sociales que permitan mejorar la toma de decisiones y retroalimenten el proceso de planeación.
9. Brindar opinión técnica derivada de la evaluación sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
10. Elaborar e instrumentar el programa de capacitación, en las materias propias del Consejo de Evaluación, a enlaces de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación y la evaluación de programas y acciones de gobierno.

11. Establecer el proceso y acciones de coordinación para evaluar el cumplimiento del Sistema Integral de Derechos humanos y del Sistema de Planeación.
12. Elaborar y remitir un informe explicativo y de actividades, cuando menos una vez al año, al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción sobre las acciones y resultados de las evaluaciones.
13. Revisar y, en su caso, aprobar acciones sociales.

Con base en lo anterior, se identificaron siete ejes temáticos en los que se centrarán las actividades del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para 2023.

Figura 1. Ejes del Programa Anual de Trabajo Evalúa CDMX, 2023





CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO

personas servidoras públicas de la Ciudad de México en materia de planeación, evaluación y diseño de políticas y programas. Asimismo, durante el presente ejercicio fiscal, el Consejo de Evaluación instrumentará por primera vez un programa interno de capacitación destinado al personal de la institución.

3. Ejes temáticos

3.1 Evaluación y seguimiento de observaciones y recomendaciones

De acuerdo con la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación es un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados o el impacto de políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos. Derivado de la evaluación, el Evalúa CDMX tiene la atribución de emitir observaciones y recomendaciones de mejora.

En 2023 el Consejo de Evaluación realizará las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación de impactos percibidos de proyectos de intervención urbana (2019-2023).
2. Evaluación diagnóstica y de diseño del sistema de cuidados en la Ciudad de México (2023).
3. Evaluación de impacto del programa Ciudad Solar (2023).

8 de 16

Para dar cumplimiento a lo anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Evalúa CDMX, a través del Consejo, diseñará y aprobará el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2023 (PAEE 2023).
- La Secretaría Ejecutiva se encargará de hacer las gestiones para la publicación del PAEE 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del Evalúa CDMX.
- Evalúa CDMX, a través de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo, respectivamente, diseñará y aprobará los Términos de Referencia de cada evaluación a contratar.
- En el caso de las evaluaciones realizadas por personal de la Secretaría Ejecutiva, se elaborará un protocolo de trabajo que será revisado y, en su caso, validado por las personas consejeras coordinadoras de cada trabajo.
- La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo las gestiones del proceso de contratación de las personas evaluadoras externas.
- El Consejo de Evaluación revisará, retroalimentará y, en su caso, aprobará los informes parciales y finales de cada evaluación.
- Derivado de las evaluaciones, se analizará la pertinencia de conformar comités de evaluación que emitan, en términos de lo establecido por la Ley de Evaluación, observaciones y recomendaciones de mejora.
- Una vez emitidas observaciones y recomendaciones, el Consejo de Evaluación y la Secretaría Ejecutiva darán seguimiento a su cumplimiento.

Indicador

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Evaluaciones externas del PAEE 2023 realizadas.	$(\text{Número de evaluaciones externas realizadas en 2023} / \text{Número de evaluaciones externas programadas en el PAEE 2023}) * 100.$	Porcentaje	Definir, coordinar y dictaminar la evaluación externa de las políticas públicas publicadas en el PAEE 2023.

3.2 Medición de la pobreza, la desigualdad y el desarrollo social

El Consejo de Evaluación cuenta con una agenda permanente de investigación para construir indicadores de pobreza y desigualdad, que contribuyen a generar diagnósticos que permiten identificar problemas públicos. Bajo este contexto, se presentará la actualización de la metodología de medición de pobreza para la Ciudad de México, la cual estará constituida por tres dimensiones: ingresos, tiempo libre y Necesidades Básicas Insatisfechas (seguridad social, salud, vivienda, educación, bienes durables, energía, agua y drenaje y servicios de telecomunicaciones). Posteriormente, a lo largo del ejercicio fiscal, el Consejo de Evaluación presentará resultados de la evolución de la pobreza para la Ciudad de México y nacional (2020 y 2022), así como del Índice de Desarrollo Social a nivel colonia (2020), teniendo como base el Censo de Población y Vivienda y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

9 de 16

Además de lo anterior, el Consejo de Evaluación analizará la viabilidad presupuestal de desarrollar una Encuesta Sobre las Condiciones Sociales en la Ciudad de México y las Alcaldías para 2023, con el propósito de producir información estratégica sobre acceso a derechos y a fuentes de bienestar, que sería un insumo importante para instrumentar una evaluación de resultados de la política social durante 2024.

Para dar cumplimiento lo anterior, la Dirección de Información Estadística desarrollará las siguientes actividades:

- Elaborar y publicar el documento de actualización del método de medición de la pobreza de la Ciudad de México.
- Elaborar presentaciones y notas técnicas de la actualización del método de medición de la pobreza de la Ciudad de México.

- Llevar a cabo el programa de cálculo de medición de la pobreza 2020 y 2022.
- Realizar el ajuste a cuentas nacionales a los ingresos de la ENIGH 2020 y 2022.
- Publicar el anexo estadístico de la medición de la pobreza para los años 2020 y 2022.
- Llevar a cabo un programa de cálculo del Índice de Desarrollo Social.
- Elaborar mapas del Índice de Desarrollo Social a nivel colonia.
- Diseñar los términos de referencia para la contratación de la encuesta sobre condiciones sociales en la Ciudad de México y las alcaldías y dar seguimiento, en su caso, al proceso de contratación y entrega de productos.

Indicadores

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Tabulados de la medición de pobreza multidimensional 2020 y 2022	(Tabulados de la medición de pobreza publicados/ Tabulados de la medición de pobreza planeados) *100	Porcentaje	Presentar tabulados de la medición de pobreza multidimensional 2020 y 2022

10 de 16

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Resultados del Índice de Desarrollo Social (IDS) a nivel unidad territorial.	(Índice publicado / Índice planeado) *100	Porcentaje	Resultados del Índice de Desarrollo Social (IDS) a nivel unidad territorial

3.3 Elaboración de documentos de investigación, indicadores e información

La Dirección de Investigación del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es el área encargada de elaborar documentos de investigación, indicadores e información sobre tópicos de interés relacionados con el desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano-rural, medio ambiente y seguridad ciudadana de la Ciudad de México, a fin de fortalecer la toma de decisiones de política pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, se desarrollará la siguiente actividad:

- Elaborar un informe de investigación, que permita conocer los principales problemas que afectan en la actualidad a la población adulta mayor residente en la Ciudad de México, mediante un diagnóstico que haga énfasis en las situaciones de desigualdad que surgen al interior de este grupo etario.

Indicador

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2023. Retos frente al envejecimiento demográfico.	$(\text{Número de informes de investigación desarrollados en 2023} / \text{Número de informes de investigación planeados 2023}) * 100$	Porcentaje	Presentar un Informe de investigación sobre población adulta mayor en la Ciudad de México

11 de 16

3.4 Evaluación Interna

La evaluación interna es realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Así, el planteamiento general de la Evaluación Interna 2023 se encuentra orientado a obtener información relevante que dé cuenta de los programas operados e implementados en 2022.

El Consejo de Evaluación publicará los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas de los entes de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, estableciendo los elementos, datos, información específica y cifras que las instituciones que tuvieron a su cargo la operación de programas durante el ejercicio 2022, deberán preparar y utilizar para proporcionar información que brinde un mayor entendimiento sobre su estructura, diseño y planeación.

Para el caso de los programas sociales, los lineamientos para la Evaluación Interna establecerán los criterios, bases metodológicas e instrumentos para obtener información sobre las vías de acción que mejoren cada intervención. En particular, las evaluaciones internas 2023 tendrán que añadir un módulo de satisfacción basado en una encuesta aplicada a los beneficiarios por programa social seleccionado.

Para atender lo anterior, el Consejo de Evaluación realizará las siguientes acciones:

- Diseñar, aprobar y publicar en Gaceta los Lineamientos para realizar la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales.
- Acompañar, capacitar y retroalimentar al personal de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que realiza la evaluación interna de los programas de la Ciudad de México durante 2023

Indicadores

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Publicación de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas operados por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México 2023.	(Número de Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas operados por la Admón. Pública 2023 publicados) / Número Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas operados por la Admón. Pública 2023 programados) *100	Porcentaje	Contribuir a fortalecer, sistematizar y sintetizar el proceso de evaluación interna de los programas de la Ciudad de México.

12 de 16

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Acciones de acompañamiento al personal que realiza los procesos de evaluación interna de los programas	(Número de asesorías brindadas para la elaboración de evaluaciones internas 2023/Número de	Porcentaje	Contribuir a mejorar la calidad de la información derivada de la evaluación interna, asesorando a los

del Gobierno Central y solicitudes de servidores públicos que lo
Alcaldía de la Ciudad de asesoramiento soliciten.
México. recibidas para la
elaboración de
evaluaciones internas
2023) *100

3.5 Aprobación de acciones sociales y publicación del inventario.

El Artículo 42 C, Fracciones XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el noveno transitorio del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, establece que las acciones sociales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública deberán seguir los Lineamientos que para tal efecto publique el Evalúa CDMX. Además, para poder operar y publicar en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estas acciones sociales deberán ser revisadas y en su caso, aprobadas por el Evalúa CDMX.

13 de 16

Asimismo, con el objetivo de promover la transparencia y la rendición de cuentas, el Evalúa CDMX integrará y publicará el inventario de acciones sociales del ejercicio 2023.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizarán las siguientes acciones:

- El Consejo y la Secretaría Ejecutiva, analizarán, valorarán y en su caso, aprobarán la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que lo soliciten.
- La Secretaría Ejecutiva, a través de la J.U.D de Análisis de Acciones Sociales, analizará y revisará los programas de acciones sociales remitidos por las entidades correspondientes, con el fin de garantizar que cumplen con lo establecido en los Lineamientos publicados por el Consejo de Evaluación.
- La Secretaría Ejecutiva, a través de la J.U.D de Análisis de Acciones Sociales, llevará a cabo las acciones de asesoría y acompañamiento solicitado por las entidades que tienen a su cargo la operación de acciones sociales, orientándolos a observar puntualmente lo establecido en los Lineamientos.
- El Consejo de Evaluación analizará aquellas acciones sociales que sean presentadas ante el órgano colegiado por la Secretaría Ejecutiva.

Indicador

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Revisión y en su caso, aprobación de las Acciones Sociales enviadas por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.	$(\text{Número de acciones sociales dictaminadas en 2023}) / \text{Número de solicitudes de aprobación de acciones sociales recibidas en 2023}) * 100.$	Porcentaje	Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable procurando que las acciones sociales operadas por la Administración Pública de la Ciudad de México, sean elaboradas con un enfoque de transparencia y una correcta aplicación de los recursos públicos.
Elaboración del Inventario de Acciones Sociales 2023 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	$(\text{Número de inventarios de acciones sociales 2023 publicados}) / \text{Número de inventarios de acciones sociales 2023 programados}) * 100.$	Porcentaje	Contar con información, sistematizada, actualizada y confiable de las acciones sociales en operación en la Ciudad de México

3.6 Informe de actividades al Congreso, Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción

De acuerdo con el Artículo 8, fracción III de la Ley de Evaluación, el Consejo de Evaluación tiene la atribución de remitir un informe de actividades y explicativo al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción sobre la acciones y resultados de las evaluaciones, cuando menos una vez al año, a efecto de revisar el gasto presupuestario y la evaluación de las políticas públicas.

Para la elaboración del informe en cuestión, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las unidades administrativas implicadas, elabora una síntesis de los principales resultados de las evaluaciones, investigaciones y mediciones realizadas por el Evalúa CDMX durante el ejercicio fiscal, y presenta dicho informe a la Presidencia, quien lo somete a consideración del Consejo de Evaluación.

- Una vez aprobado, el informe es enviado a las instancias correspondientes y, posteriormente, publicado en la página del Evalúa CDMX.

Indicador

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Informe de actividades enviado al Congreso, a la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción	(Número de informe de actividades entregado en tiempo y forma 2023) / Número de informes de actividades programados en 2023) *100.	Porcentaje	Cumplir con el propósito de retroalimentar los procesos de planeación de la Ciudad y el fortalecimiento del Sistema de Planeación.

15 de 16

3.7 Opinión técnica sobre la evaluación de la orientación y distribución del gasto público

El Consejo de Evaluación tiene la atribución de elaborar una opinión técnica sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad y remitirla a la Secretaría de Administración y Finanzas. Lo anterior tiene el propósito de promover que los resultados de las evaluaciones, mediciones e investigaciones realizados por el Evalúa CDMX sean considerados en el diseño del Presupuesto de la Ciudad de México. Para el cumplimiento de esta obligación, el Consejo de Evaluación realiza las siguientes actividades:

- La Secretaría Ejecutiva analiza la información presupuestal disponible y los resultados de las evaluaciones realizadas por el Consejo de Evaluación, con el propósito de identificar propuestas en el ámbito financiero y presupuestario, tanto desde el punto de vista de los ingresos como desde la óptica de los egresos.
- La opinión, elaborada por la Secretaría Ejecutiva, es enviada a una persona consejera, quien realiza la retroalimentación y emite observaciones de mejora para su fortalecimiento.
- Posteriormente, la opinión se presenta para su aprobación ante el Consejo de Evaluación y una vez aprobada se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas para su consideración.

Indicador

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo
Envío de la opinión técnica de la orientación y distribución del gasto público a la Secretaría de Finanzas.	(Número de documentos con la opinión de la orientación y distribución del gasto público entregados en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas en 2023 / Número de documentos programados con la opinión de la orientación y distribución del gasto público dirigido a la Secretaría de Finanzas en 2023) *100.	Porcentaje	Coadyuvar en una mejor orientación y distribución del gasto público.